



EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DE PROGRAMAS PRESPUUESTARIOS

Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S. A. de C.V.



RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DE CONSTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2015 DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Gobierno del Estado de México, ha impulsado acciones encaminadas a fortalecer la seguridad en la entidad, que van más allá de la función preventiva y correctiva de la comisión de delitos que efectúa cada uno de los municipios; pues la administración estatal ha coordinado esfuerzos para consolidar una cultura de protección nacida desde la participación ciudadana.

Por ello, Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S.A. de C.V., atendiendo el lineamiento de evaluación de políticas públicas, desde la óptica del sector social; valora y valida públicamente, en función de estándares de actuación, parámetros de desempeño y criterios objetivos.

Lo anterior, debido a que el Gobierno local ha puesto en marcha proyectos que tienen el propósito de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; con esto se han impulsado políticas integrales que eficientan la persecución de los delitos, la reinserción y la sanción de delitos.

Derivado de las necesidades de fortalecer la seguridad pública, el Gobierno del Estado de México, en concordancia con la política nacional impulsada Gobierno Federal; ha establecido objetivos, prioridades, principios, lineamientos, ejes y proyectos que articulan la planeación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas de prevención, con especial participación del sector social, para construir comunidades más seguras, cohesionadas e inclusivas.

En este contexto, en la presente Evaluación de Consistencia de Resultados, Innovación en Inteligencia y Administración de Proyectos S.A. de C.V. presenta el análisis de gabinete realizado de la información proporcionada por las dependencias o entidades responsables de las acciones gubernamentales, se determinó entre otras cosas, las problemáticas o necesidades prioritarias al que van dirigidos; cumplimiento de objetivos, estrategias y líneas de acción; población potencial y objetivo; reglas de operación; coincidencia, complementariedades o duplicidades de acciones.



Para ello, como se demuestra a lo largo de la presente Evaluación, el gobierno mexicano se vio en la necesidad de coordinar los objetivos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, el Centro de Prevención del Delito, la Coordinación General de Protección Civil, el Centro de Información y Estadística, así como el Centro de Control y Confianza; a efecto de afrontar de manera integral el problema de inseguridad.

En cuanto a los compromisos adquiridos con la población, el Gobierno del Estado de México consolidó estrategias contundentes de combate a delincuencia; entre los que destacan la instalación de alertas preventivas y boletines informativos relacionados con ilícitos del fuero común.

De igual forma, se ha fomentado la participación de diferentes sectores de la población, con la impartición de talleres y pláticas en materia de fraude y extorsión telefónica, secuestro, cyber delitos, entre otros.

Se han coordinado operativos para atender de manera eficiente las solicitudes de auxilio de la sociedad, estableciendo puntos de revisión en lugares estratégicos, con base en la incidencia determinada por las áreas de investigación y los llamados de emergencia que atienden el Sistema de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema de Denuncia Anónima 089.

Además, como parte de las acciones dirigidas a la prevención del delito, se consolidaron programas gubernamentales como Mi Escuela Segura, con el propósito de fomentar la cultura de la legalidad en alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo de las instituciones educativas de nivel básico.

Con este programa gubernamental, de igual forma se atendió un espacio que reclamaba la participación ciudadana, pues el gobierno de la entidad logró que las comunidades escolares se organizarán en comités a lo largo de 125 municipios que conforman el Estado.

En esta misma línea de fomento a la participación, se han centrado esfuerzos importantes en el programa gubernamental Vigilante Voluntario, donde se dio especial reconocimiento a la organización vecinal, con el objeto de reforzar la vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la policía.

Por otro lado, en cuanto al fortalecimiento interno de las instituciones, el gobierno estatal instruyó a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, para efectuar la vigilancia y aplicación de nuevas políticas públicas que mejoren las condiciones de seguridad de la entidad.



Asimismo, se ha otorgado especial participación a las áreas de inteligencia y análisis criminal, a fin de conocer las características y consecuencias de diferentes escenarios sociales y delictivos, con el propósito de direccionar los operativos a los puntos de mayor incidencia, redes delincuenciales y definición de prioridades.

De igual forma, resulta importante mencionar las acciones emprendidas para generar certeza en las instituciones policiales, pues a través de los proyectos implementados por el Centro de Control y Confianza se ha buscado contribuir al mejor desempeño de la seguridad pública mediante la certificación de los cuerpos de seguridad.

Es en este sentido, que la Evaluación también verificó que las necesidades prioritarias de la población mexiquense fueron atendidas por el programa; se midió el nivel de planeación de cada acción; la eficacia operativa; nivel de satisfacción de la población objetivo y; medición de los resultados alcanzados.



TEMA I. DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Sí, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y• El problema cuenta con todas las características establecidas en la pregunta

El programa presupuestario elaborado y ejecutado por el Gobierno del Estado de México para atender el problema de inseguridad en la entidad busca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

De acuerdo con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, en los últimos años, el incremento de delitos ha provocado que el Gobierno del Estado de México fije como una de sus prioridades adoptar una nueva concepción de seguridad enfocada a la ciudadanía.

Por otra parte, el Artículo 7 de la Ley antes referida establece que “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como proyectos y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.”

En este sentido, cinco de los seis proyectos presupuestarios cuentan con respaldo documental de sus árboles de problemas, así como de sus Matrices de Indicadores para Resultados, donde se describe de manera puntual la problemática que está enfocado a resolver. El respaldo de la evidencia documental, se encuentra contenida en el **Anexo 1**.



Los componentes del programa, plantean para atender la problemática, dos escenarios: por un lado, combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y por el otro lado, fortalecer la participación social en acciones preventivas del delito y fortalecer la cultura de Protección Civil y el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

En ese sentido, el proyecto del Centro de Control de Confianza, establece la necesidad de atender la corrupción al determinar esfuerzos presupuestarios a la actualización de los elementos policiacos y la elaboración de pruebas de Control de Confianza en sus diferentes tipos, atendiendo el motivo por el cual se evalúa es decir: permanencia, nuevo ingreso y/o cambio de funciones, certificando al servidor público que cuenta con conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Es menester recordar que la seguridad pública se brinda a todas las personas que habitan en la entidad, así como a los ciudadanos que transitan en la misma, con el propósito de otorgar las condiciones que permitan a la población desarrollar sus capacidades, en un ambiente de paz y democracia.

En ese escenario, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana brinda atención a las mujeres víctimas de violencia, a través del Sistema de Llamadas de Emergencia 066, a través de los primeros auxilios psicológicos; además de canalizarlas a las instancias legales correspondientes.

Por lo anterior, se establece que el problema está identificado en un documento normativo como un hecho negativo, donde también se establecen las acciones que cada área operativa implementa para darle cabal atención.

Fuentes de información:

- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento correspondiente.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017.
- Programa Sectorial Sociedad Protegida del Estado de México 2012- 2017.
- Programa Operativo Anual 2015.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Árbol del Problema y objetivos del Programa Presupuestario.



2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.**
- b) Cuantificación, características y ubicación territorial de la población que presenta el problema.**
- c) El plazo para su revisión y su actualización.**

Sí, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con un diagnóstico del problema, y• El diagnóstico cuenta con todas las características establecidas en la pregunta.

El programa presupuestario cuenta con un diagnóstico que proporciona causas, efectos y características del problema, los cuales se fundamentan en la Ley de Seguridad del Estado de México, donde se determina que la Seguridad Ciudadana se centre en atribuciones en materia de prevención y combate especializado del delito y seguridad privada.

Asimismo, el artículo 2º de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, también contribuye a la definición de la prevención social de la violencia y la delincuencia, señalándolas como el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendentes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, en esta materia.

Por el otro lado, el árbol de problemas señala como causa fundamental del problema de inseguridad, el incremento de ilícitos y conductas antisociales en los niños y jóvenes, aunado a los insuficientes proyectos y acciones de prevención social del delito, así como el equipamiento policial y tecnológico deficiente, bajo salario y nivel de profesionalización de los elementos de seguridad a fin de cumplir con los lineamientos para la elaboración de los árboles de problemas e inadecuada integración de expedientes para evaluación de control de confianza, entre otras.

En este sentido, se continúa observando como una necesidad de mejorar las estrategias tanto a nivel nacional como local, para generar información estadística oportuna y suficiente en materia de seguridad pública y prevención de la violencia y



la delincuencia; por lo que, el Consejo Nacional de Seguridad Pública para el fortalecimiento de las áreas de análisis y generación de información estadística, así como al mejoramiento de la información de las bases de datos nacionales de seguridad pública. Lo anterior determinará la necesidad de que este programa permanezca por un periodo de tiempo importante en tanto maduren y se cristalicen los objetivos citados.

Al respecto, el Código Administrativo (el Libro Sexto) regula las acciones de Protección Civil en el Estado de México, las cuales también se encuentran consideradas en el programa presupuestario, desde la óptica de otorgar seguridad a los ciudadanos que por distintos siniestros naturales o meteorológicos, corren riesgos derivado de sus condiciones sociodemográficas.

Y se carece de cultura en materia de protección civil, generando la falta de conocimiento para actuar oportunamente ante emergencia o desastre.

En lo que respecta a la cuantificación, características y ubicación territorial de la población que posee el problema, se establece que para la atención de la problemática, se generen mapas que permita identificar las zonas cuya población registra altos índices de comisión de delitos o en las que se cometa un porcentaje por encima de la media, a fin de elaborar estrategias y promover la ejecución de políticas públicas que promuevan la convivencia, el desarrollo deportivo, social y cultural, así como el rescate de espacios públicos.

Los diagnósticos utilizados por el programa se actualizan de manera anual y se observan durante la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio correspondiente.

Fuentes de información:

- Ley de Seguridad del Estado de México
- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México en su Libro Sexto
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017
- Programa Operativo Anual 2015
- Árbol de Problemas
- Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Programa de Seguridad Pública.



3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Sí, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo, y• La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y• Existe(n) evidencia(s) (estatal, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo, y• Existe(n) evidencia(s) (estatal, nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas

En cuanto a la justificación teórica que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, debido a su naturaleza, ésta es de índole normativo, pues la seguridad pública se encuentra regulada en diferentes instrumentos jurídicos-administrativos.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21 establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.



Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticas y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.
- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.



Por otro lado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 86 Bis determina que la seguridad pública comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en el país y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

Asimismo la Ley de Seguridad del Estado de México en su artículo 2 establece la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas.

En este sentido, el artículo precisa que las acciones en el ejercicio de la función de seguridad pública, que sustentan la justificación de la integración del programa.

En cuanto a las evidencias de los resultados positivos que ha alcanzado el programa, éste realiza diversas evaluaciones en cuanto al avance de objetivos planteados durante el ejercicio programático, tanto en materia de prevención del delito como combate a la delincuencia y erradicación de la corrupción.

Por otro lado, respecto a las Evaluaciones a las Instituciones de Seguridad Pública, el artículo 67 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública indica que el Certificado de evaluación tiene una vigencia de tres años y se debe entregar al interesado en un plazo no mayor a 60 días naturales contando a partir de la conclusión del proceso de certificación, para que el documento no pierda su validez. Esto con el propósito de que sea ingresado en el Registro Nacional.

De igual forma, el artículo 96 de esa misma Ley señala que la certificación establece evaluaciones periódicas para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. En la conclusión del procedimiento de evaluación el Centro, emite un resultado integral del elemento de seguridad pública y/o aspirante. Las Instituciones Policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por el Centro de Control de confianza.

El programa cuenta con un nivel 4 debido a que se encontraron evidencias documentales que hagan referencia a estudios nacionales o internacionales que avalen la realización de los exámenes de control de confianza; de conformidad con lo anterior el proceso de evaluación por tercera ocasión se encuentra acreditado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), por el periodo



comprendido del 28 de mayo de 2015 al 28 de mayo de 2017. La primera fue en 2011 y la segunda en 2013, ambas con una vigencia de dos años.

Los beneficios de contar con la certificación son: el proceso de evaluación opera de manera sistemática y articulada, se cuenta con la infraestructura, equipamiento y marco normativo requeridos, así como los recursos humanos especializados y confiables en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.

Cabe destacar que el resultado de aprobación y/o no aprobación emitido por el Centro de Control de Confianza, de los elementos de las Instituciones de Seguridad es el resultado del cumplimiento constantes de los requisitos establecidos por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los artículos 88, 96, 97 y 108, y Ley de Seguridad del Estado de México artículos 110, 111, 150 y 152.

Por otro lado, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017, determinan la justificación de las acciones realizadas para la protección de la población, según sus características sociales, de vivienda y geográficas.

Fuentes de información:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
- Programa Sectorial Seguridad Protegida 2012-2017.
- Manual General y Reglamento de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Estatuto del Consejo Estatal de Seguridad Pública.



A.3. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LOS OBJETIVOS ESTATALES Y LOS SECTORIALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, regional o institucional considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, regional o institucional, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

Sí, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, regional o institucional, y• Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y• El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, regional o institucional.

El programa presupuestario posee propósitos que establece la relación con los objetivos del Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012 – 2017, tal es el caso del objetivo fomentar la seguridad ciudadana; utilizar la prevención como herramienta para el combate de la delincuencia, avanzar en el uso de tecnologías así como los mecanismos de coordinación institucional de mantener una sociedad protegida ante riesgos; catalogando éstos desde diferentes puntos de vista, pues la concepción abarca desde la protección de los individuos ante situaciones de riesgo hasta la protección para evitar ser víctimas de delitos de diferentes órdenes.

Existe vinculación en mantener una sociedad protegida ante riesgos de protección civil, con el propósito de difundir una cultura de prevención y planeación para evitar desastres.

Asimismo, en coordinación con los objetivos del Programa Sectorial, el proyecto fomenta la seguridad ciudadana y la procuración de justicia; utiliza la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia; avanza en el uso de



tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional y; mantiene una sociedad protegida ante riesgos.

Al respecto, el sistema de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública, contribuye en la dotación de sistemas de comunicación e información de alta tecnología para prevenir y combatir la delincuencia, a través de la generación de inteligencia policial.

Asimismo, se encontraron coincidencias en la categorización de los cuerpos policiales como eficientes, pues de acuerdo al Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012 – 2017, la eficacia de los elementos se consigue con el reforzamiento del concepto de la seguridad ciudadana y procuración de justicia, desde la óptica de fortalecimiento de las acciones encaminadas a la protección ciudadana.

Por otro lado, el programa coincide en la búsqueda de la certificación de los elementos policiales, por lo que se considera la capacitación a los servidores públicos mediante herramientas estratégicas y tecnológicas, entre ellas el Plan de Detección de Necesidades de Capacitación.

El Centro de Prevención del Delito, no proporciona evidencias documentales respecto a la forma en que se vincula con el programa sectorial; sin embargo en el Programa de Sociedad Protegida existen metas referentes a la prevención del delito, y por otro lado se cuenta con el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, que sería su propio documentos de vinculación.

Por lo anterior, se considera que el programa aporta al cumplimiento de una de las metas y objetivos más importantes; fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia, realizando evaluaciones de control de confianza a los elementos de las Instituciones de Seguridad, a través de herramientas tecnológicas y procesos operativos certificados, que permiten emitir un resultado altamente confiable, a fin de contribuir a una mayor eficiencia de los cuerpos de seguridad y su depuración.

Fuentes de información:

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017.
- Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012-2017.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2015.



5. ¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa?

Sí.

**RELACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL
PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

PILAR: 3. Sociedad protegida.

OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
			1. Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia.
			1.1. Adoptar una nueva concepción de la seguridad enfocada hacia la ciudadanía.
			Crear el Secretariado Ejecutivo de la Secretaría General de Gobierno.
			1.3. Fortalecer las capacidades de los servidores públicos de las instituciones de seguridad y procuración de justicia.
			Verificar la estricta aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal a cargo de la seguridad y la procuración de justicia.
			2. Utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia.
			2.1. Combatir las causas del delito con programas de prevención.
			Fortalecer los comités escolares conformados por autoridades, maestros y padres de familia.
			Instrumentar diversos operativos en puntos fijos orientados a atender zonas bancarias, industriales, comerciales y habitacionales en toda la entidad, cuyo objetivo es salvaguardar la integridad física y patrimonial de los trabajadores y empleados que reciben prestaciones económicas.
			Difundir en medios de comunicación masiva, trípticos, folletos, redes sociales, páginas web y conferencias dirigidas a la sociedad en general, con las recomendaciones sobre cómo prevenir el delito, así como los cambios fundamentales en el manejo de la procuración de justicia.
			Orientar programas sociales hacia grupos en situación de vulnerabilidad y hacia la prevención del delito.
			2.2. Disuadir al delito.
			Utilizar la inteligencia operativa como una herramienta proactiva contra el delito.
			3. Avanzar en el uso de tecnologías así como en los mecanismos de coordinación interinstitucional.
			3.1. Detonar el uso de la tecnología.
			Impulsar el combate a la extorsión telefónica con mejor tecnología, facilitando la denuncia mediante una iniciativa de Ley.
			Establecer un programa de desarrollo de tecnologías de la información a mediano plazo, que permita enlazarse con la red de



			telecomunicaciones, cambiar la conectividad a estructuras sincronizadas, crear un centro de acopio y administración de bases de datos, implantar un software especializado para la investigación del delito, equipos móviles para la investigación en campo, forense y pericial, además de actualizar y dar mantenimiento a equipos y software.
			3.2. Impulsar eficaces mecanismos de coordinación.
			Colaborar con las entidades federativas en la atención y persecución del delito.
			4. Mantener una sociedad protegida ante riesgos.
			4.1. Avanzar hacia un sistema integral de protección civil.
			Promover y fortalecer la integración de los Consejos Municipales y Unidades Internas de Protección Civil actualizando la normatividad al respecto.

Considerando la transversalidad del Programa Presupuestario de Seguridad Pública, se revisó la Estructura Programática del Plan de Desarrollo del Estado 2011-2017 y Programa Sectorial de Sociedad Protegida 2012-2017 correspondiente en el que se alinearon los objetivos, estrategias y líneas de acción, vinculándose con la sociedad protegida definida en la que todos los miembros, sin distinción alguna, tienen el derecho de acceder a la seguridad en todos sus niveles y a una justicia imparcial y equitativa.

Fuentes:

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017
- Programa Sectorial de Sociedad Protegida 2012-2017
- Matriz de Indicadores para Resultados



6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con las Metas del Milenio?

6.1. b) Indirecta. El logro del Propósito aporta al cumplimiento de algunas de las Metas del Milenio.

El propósito que se centra en contar con cuerpos de seguridad pública eficientes en diferentes áreas, en las que se establecen los operativos, se vincula indirectamente con el Objetivo 7 del Milenio, que se refiere a “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, y con la meta incorporar los principios del desarrollo sustentable en las políticas y los programas nacionales e invertir en la pérdida de recursos del medio ambiente. La vinculación es en razón de las acciones que realiza la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana en el que se establece los operativos que se efectúan en zonas de valía ambiental, con la intención de combatir la tala clandestina y con ello propiciar un desarrollo sustentable en la entidad.

Los proyectos relacionados a la: vinculación, participación, prevención y denuncia social; Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública; información y análisis para la prevención de la delincuencia, así como el proyecto de evaluación y certificación para el control de confianza de los elementos de seguridad, no tienen ninguna relación con las metas del milenio.

Fuentes de información:

- Objetivos y metas del Milenio.
- Matriz de Indicadores para Resultados.
- Programa Operativo Anual 2015.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
- Programa Sectorial. Sociedad Protegida 2012-2017.



A.4. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.**
- b) Están cuantificadas.**
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Sí, nivel 3.

NIVEL	CRITERIOS
3	<ul style="list-style-type: none">• El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y• Las definiciones cuentan con tres de las características establecidas.

El programa y los proyectos objeto de esta evaluación consideran como población potencial, según lo establecido principalmente en el artículo 5 la Constitución Política del Estado “garantizar a todas las personas su seguridad” y lo observado en la Ley de Seguridad del Estado “salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservando sus libertades, el orden y la paz pública”, y lo considerado en el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, los habitantes del Estado de México, ascienden a 16’870,388 (proyecciones del CONAPO).

En cuanto a la población objetivo; el programa presupuestario la tiene plenamente identificada, debido a que los cuatro proyectos que ejecuta la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, consideran como su población objetivo a los 16’870,388 habitantes, debido a que a todos los habitantes de la entidad requieren del servicio de seguridad pública, no sólo en cuanto a atención de emergencias (operativos de seguridad, atención de fenómenos naturales), sino en materia de prevención y construcción de políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de las libertades del individuo.

Por lo anterior, los cuatro proyectos que atienden a la población total del Estado de México, su metodología, cuantificación, unidades de medida así como fuentes primarias y secundarias están definidas en distintos documentos oficiales principalmente en la Constitución Política del Estado, Ley General de Sistema Nacional de Seguridad, Ley de Seguridad del Estado, Plan de Desarrollo del Estado, Programa Sectorial Sociedad Protegida, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, Decreto en el que se crea el



Centro de Control de Confianza, los cuales se apoyan en los datos proporcionados por otras instancias como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Estatal de Población (COESPO), su revisión y actualización de la población potencial y objetiva se realiza de manera anual.

Además, el proyecto que implementa el Centro de Control de Confianza considera una población potencial al número total de elementos activos dados de alta en el Registro de Listado Nominal (RELINO), sistema operado por el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de la Comisión de Seguridad Ciudadana (C4) y en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, base de datos a cargo del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA). Por otro lado la población Objetivo es el total de elementos de Seguridad Pública cuya vigencia de certificado expide en el año en curso, de conformidad con la Ley de Seguridad Pública el certificado tiene una vigencia de tres años.

Para el caso de los proyectos implementados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública “Información y Análisis para la Prevención de la Delincuencia” y “Vinculación, Participación, Prevención y Delincuencia Social”, no cuenta con un documento que determine su población potencial y objetivo, derivado de que las acciones que realiza, se centran en la investigación y valoración de información representando que su área de enfoque son los insumos que generan únicamente para utilidad interna de las instituciones de seguridad y procuración de justicia de los tres niveles de gobierno.

Lo anterior, no exenta la necesidad de generar un diagnóstico sobre la utilidad de la información estadística, que en materia de inteligencia policial es fundamental.

De igual forma, resulta destacable que únicamente el proyecto del Centro de Control de Confianza cuenta con evidencia documental en donde se definen los periodos de tiempo, donde se realizan revisiones y actualizaciones a los padrones de beneficiarios.

Anexo 2. “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”

Fuentes de información:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.
- Programa Sectorial Sociedad Protegida 2012- 2017.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.
- Decreto para la creación del Centro de Control de Confianza del Estado de México



8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.**
- c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**
- d) Cuenten con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Sí, nivel 2.

2	<ul style="list-style-type: none">• La información de los beneficiarios cuentan con dos de las características establecidas en el inciso a y b.
---	---

El programa de seguridad pública posee padrones de beneficiarios que cumplen con dos características establecidas.

En el caso del proyecto “Vinculación participación, prevención y denuncia social”, se encuentran los programas gubernamentales “Mi Escuela Segura” y “Vigilante Voluntario”, los cuales han adquirido el respaldo de los ciudadanos, que reciben los beneficios de éstas.

Para el caso de “Mi Escuela Segura”, el padrón de beneficiarios cuenta con los siguientes datos: nombre de la escuela, clave del centro de trabajo, calle, colonia, código postal, municipio, teléfono, tipo de servicio, turno, datos del comité, como nombre y cargo de los integrantes. Su actualización de la base de datos se realiza del mes de octubre a diciembre.

En el programa gubernamental “Vigilante Voluntario”, el padrón posee los siguientes datos: nombre del grupo y beneficiario, sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio particular (calle, número, colonia, municipio, estado y código postal), teléfono particular (fijo o móvil), profesión y ocupación. Datos del empleo actual (calle, número, colonia, municipio, estado, código postal y teléfono), cargo en el grupo (presidente, secretario, vocal o integrante), folio (único e irrepitible).

La actualización de la base de datos del programa gubernamental es permanente y esta sistematizada, debido a la constante inscripción de ciudadanos al programa.

Por otro lado, el Centro de Control de Confianza posee la base de datos de cada una de las Instituciones Policiales de Seguridad Pública del Estado de México,



misma que actualiza, depura y cruza datos con el Registro de Listado Nominal (RELINO), sistema operado por el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de la Comisión de Seguridad Ciudadana (C4), se identifica que personal en activo tiene que ser evaluado en el año en curso a partir de la última fecha de expedición del certificado, el padrón considera características específicas de los beneficios, atendiendo el motivo por el cual será evaluado; permanecía, promoción o nuevo ingreso. Durante y después de las pruebas de Control de Confianza, se realiza la sistematización de la información, otorgando una clave única a cada beneficiario, misma que no cambia con el paso del tiempo. De igual forma, el sistema actualiza y depura los elementos evaluados.

En lo relativo al proyecto “Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública” implementado por la Coordinación General de Protección Civil y el Centro de Mando y Comunicación, por su naturaleza no poseen registro de los beneficiarios, derivado de que el beneficio se otorga en situaciones de emergencia.

En lo que respecta al proyecto de información y análisis para la prevención de la delincuencia ejecutado por la Dirección General de Inteligencia e investigación para la Prevención por su naturaleza, no se genera padrón de beneficiarios, en razón de que los resultados se utilizan para consumo interno de las instituciones policiales, sin embargo el poseer un documento normativo que determine el objetivo del centro, se otorgará certeza en las actividades que desarrolla. En lo relativo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública los beneficiados se cuantifican considerando las unidades administrativas a las que se les suministra información en esta materia.

Por lo que hace a los proyectos Información y Análisis para la Prevención de la Delincuencia; Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito e Inteligencia e investigación para la Prevención y Combate al Delito, se justifica su falta de padrón en razón de que sus actividades no son entregadas de manera directa a la ciudadanía, sin embargo las tareas que tiene encomendadas, sí pueden dar a conocer las dependencias que mayormente requieren sus servicios, con el objetivo de proporcionar detalles sobre su nivel de participación en las medidas de prevención de la violencia y la delincuencia.

Por lo anterior, el proyecto de inteligencia e investigación y combate al delito, no cuenta con respaldo documental que demuestre que sus padrones estén sistematizados y mucho menos determina el proceso a través del cual se realiza la depuración y actualización de los datos de la ciudadanía, a efecto de garantizar que tras el paso del tiempo, puedan ser consultados como parte de las acciones que la entidad emprende en materia de transparencia.



Fuentes de información:

- Lineamientos y Manual de Operación del Programa “Vigilante Voluntario” para el año 2015.
- Manual de Operación del Programa “Mi Escuela Segura” para el ciclo escolar 2014 – 2015.
- Registros internos de la Coordinación General de Protección Civil y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No. Cuatro de los proyectos objeto de este estudio por su naturaleza no son de carácter socioeconómico, ya que no es necesario información de este tipo para la prestación del servicio o desarrollo de la acción y se considera por su naturaleza clasificada como reservada y confidencial.

Los dos proyectos que presentaron evidencias documentales de análisis socioeconómicos, fueron los ejecutados por el Centro de Control de Confianza y la Coordinación General de Protección Civil; por un lado el primero investiga sobre antecedentes y validación documental así como del ambiente familiar, social, educativo, patrimonial y laboral en el que se desenvuelve el personal que labora en la Institución de Seguridad Pública y/o aspirantes a ingresar y que se encuentra en periodo de evaluación de Control de Confianza, dicha evaluación es un requisito indispensable para poder emitir un resultado integral.

Mientras que la Coordinación posee un Atlas de Riesgo, donde se presentan las diferentes características socioeconómicas de la población, que permite conocer de mejor manera las necesidades de los habitantes, dependiendo de la zona en que se ubiquen, sin embargo por la naturaleza del proyecto no se cuenta con un padrón de beneficiarios y las características socioeconómicas, abarcan todo el Estado de México.

Anexo 3. “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

Fuentes de información

- Registros internos del personal adscrito al Centro de Control de Confianza.
- Programa Operativo Anual 2015.
- Coordinación General de Protección Civil.
- Manual de Procedimientos del Centro de Control de Confianza.



A.5. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Si, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

El resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados se identifica en cinco de los seis proyectos objeto de esta evaluación, faltando integrar el Proyecto Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías de la Coordinación General de Protección Civil, por lo que existe correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y los documentos normativos tales como los siguientes Manuales de Procedimientos: de Operación del Programa “Mi escuela segura”; de Operación del Programa “Vigilante Voluntario”; Sistema de Denuncia Anónima; del Centro de Información y Estadística; y los procedimientos relativos a la aplicación de evaluaciones de Control de Confianza.

Considerando que la matriz de indicadores correspondiente se registran más indicadores de otros proyectos que no son objeto de esta evaluación, por lo que es importante generar una sola matriz, donde se presente de manera conjunta los indicadores de cada una de las unidades ejecutoras que participa en el programa presupuestario de “Seguridad Pública”

Anexo 4 se adjunta resumen narrativo de la matriz de indicadores para resultados.

Fuentes de Información:

- Catálogo de Descripciones de Programas Presupuestarios y Proyectos 2015.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en el Pilar 3, Objetivo 4. Mantener una sociedad protegida ante riesgos.
- Matriz de Indicadores para Resultados 2015, generada del Sistema de Planeación y Presupuesto.



11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.

Sí, nivel 4.

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En las fichas técnicas de los indicadores del Programa Presupuestario “Seguridad Pública” de los seis proyectos objeto de esta evaluación, se describe con precisión las siete variables de información antes señalada.

Es importante referir que en la estructura de las variables que conforman la ficha técnica del ejercicio fiscal 2015, no se cuenta con una variable de línea base por lo que se consideró de acuerdo al Manual para la Formulación del Anteproyecto del Ejercicio Fiscal 2015, la variable denominada “factor de comparación” que representa la línea base.

En **anexo número 5** se presentan las fichas técnicas de indicadores.

Fuentes de Información:

- Matriz de Indicadores para Resultados 2015, generada del Sistema de Planeación y Presupuesto.
- Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de “Indicadores” 2015.



12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Sí, nivel 4..

NIVEL	CRITERIOS
4	<ul style="list-style-type: none">• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Derivado del análisis efectuado a los diferentes documentos operativos, las fichas técnicas y la Matriz de Indicadores de Resultados, se determinó que el programa establece metas que están planteadas como contribución al cumplimiento del objetivo, así como las expectativas de demanda poblacional y que son factibles de realizarse con los recursos disponibles y en los plazos definidos.

En cada una de las metas de los proyectos objeto de ésta evaluación cuentan con unidad de medida, están descritas de manera objetiva, están orientadas a impulsar el desempeño y son factibles de alcanzarse considerando los plazos y los recursos con que se cuentan.

Los objetivos planteados consideran la efectividad y eficiencia de las acciones y son factibles de alcanzar, considerando en su caso el desempeño histórico, las necesidades de los beneficiarios y la capacidad de respuesta institucional.

Las metas se establecen en razón de la planeación y ejecución de proyectos de prevención de la violencia y de la delincuencia a nivel estatal en concordancia con los aplicados a nivel nacional.

En anexo número 6 se presentan las metas del programa.

Fuentes de Información:

- Catálogo de descripciones de programas presupuestarios y proyectos 2015
- Matriz de Indicadores para Resultados 2015, generada del Sistema de Planeación y Presupuesto.
- Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de los indicadores 2015.



A.6. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES

13. ¿Con que programas estatales y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No. En la estructura presupuestal del Gobierno del Estado de México, no se encontraron programas coincidentes, sin embargo, por la naturaleza y la transversalidad de la materia sí existe complementariedad en: Procuración de Justicia, Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública, Protección Civil a nivel federal, estatal y municipal, en razón de que la información en materia de seguridad pública es utilizada como insumo para la elaboración y ejecución de políticas, líneas de acción y estrategias públicas que presenta el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad, por la naturaleza de sus funciones existe complementariedad en el manejo de la información con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, en virtud de que atiende a la misma población y los componentes de la información son similares.

Fuentes de Información:

- Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México



Gobierno del
Estado de
México

